



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 045-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de junio de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, INFORME N° 891-2019-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 112-2019-MPMN-GM-OSLO-IO-EFMM, INFORME N° 1562-2019-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 281-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 020-2020-LPCN-SPMI-GPP/GM/MPMN, INFORME N° 130-2020-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 286-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 350-2020-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de la Inversión denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MINERÍA, CRUZ DEL SIGLO, COMPLEJO HABITACIONAL EDIL Y COMERCIO CRISTO BLANCO DEL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2372303; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN**, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el numeral N° 01, señala: *"Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros"*;

Que, mediante INFORME N° 891-2019-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de octubre de 2019, el Ing. Erick Armando Miranda Zeballos – Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MINERÍA, CRUZ DEL SIGLO, COMPLEJO HABITACIONAL EDIL Y COMERCIO CRISTO BLANCO DEL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2372303;

Que, mediante INFORME N° 112-2019-MPMN-GM-OSLO-IO-EFMM, de fecha 23 de octubre de 2019, el Ing. Eduardo Fernando Mejía Meza – Inspector de Obra, concluye precisando que: *"3.1 En función a lo vertido en el presente informe, se da CONFORMIDAD al PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MINERÍA, CRUZ DEL SIGLO, COMPLEJO HABITACIONAL EDIL Y COMERCIO CRISTO BLANCO DEL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", Código Único de Inversiones N° 2372303 con un presupuesto de Cuarentainueve mil ciento*

GIP/MPMN  
R/RFE/AL-GIP  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
SEI  
OTI  
Archivo



071E



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 045-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de junio de 2020

sesentainueve y 15/100 soles (S/. 49169) y un plazo de ejecución de 90 días calendario; modalidad de elaboración del Expediente Técnico por Administración Indirecta"; siendo trasladado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 1562-2019-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 281-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de mayo de 2020, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, solicita opinión favorable a la modificación presupuestaria, la misma que se sustenta con la previsión presupuestal en proyectos genéricos priorizados, proponiendo que el financiamiento se realice con cargo a Fortalecimiento Institucional con CUI N° 2000634;

Que, mediante INFORME N° 020-2020-LPCN-SPMI-GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de mayo de 2020, la Econ. Lizbeth Paola Chávez Nina – Especialista en Inversión Pública, realiza la evaluación a la modificación presupuestal indicando: "El Proyecto habilitador Fortalecimiento Institucional, corresponde a una Actividad (genérico), lo que significa que su modificación presupuestal no afecta la ejecución de inversión alguna durante el presente Año Fiscal 2020; El proyecto a habilitar si cumple con los requisitos para asignación presupuestal, se encuentra previsto en la Programación Multiannual de Inversión con un orden de prioridad N° 072, tiene programado un PIM de S/. 49,169.15, cuenta con la declaración de viabilidad y requiere continuar con la elaboración de expediente técnico, teniendo para ello su plan de trabajo aprobado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, esperando éste se apruebe mediante acto resolutorio"; siendo trasladado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 130-2020-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 286-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de mayo de 2020, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal indicando: "Visto los actuados, considerandos y opiniones favorables, se da opinión favorable para la aprobación del plan de trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Asociaciones de Vivienda Villa Minería, Cruz del Siglo, Complejo Habitacional Edil y Comercio Cristo Blanco del C.P. Chen Chen del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CU 2372303, según detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Monto: S/. 49,169.15 soles, Plazo de ejecución: 90 días calendario";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 350-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 03 de junio de 2020, el Abog Yonne Wilber Duran Mamani – Gerente de Asesoría Jurídica, señala: "En consecuencia, esta GERENCIA es de OPINIÓN que: 4.1. De conformidad a los antecedentes y análisis realizado, es **PROCEDENTE** aprobar mediante Acto Resolutorio el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Asociaciones de Vivienda Villa Minería, Cruz del Siglo, Complejo Habitacional Edil y Comercio Cristo Blanco del C.P. Chen Chen del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2372303, según el siguiente detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Monto: S/. 49,169.15 soles, Plazo de ejecución: 90 días calendario";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELÍAS ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...);

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2020; Decreto Supremo N°004-2019-JUS, estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, demás normas conexas y visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de la Inversión denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MINERÍA, CRUZ DEL SIGLO, COMPLEJO HABITACIONAL EDIL Y COMERCIO CRISTO BLANCO DEL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2372303; cuyo expediente obra a en un (01) file a 65 folios, de acuerdo al siguiente detalle:

EJECUTORA

: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Sub Gerencia De Estudios De Inversión

GIP/MPMN  
JRFE/AL-GIP  
Ca.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
SEI  
OTT  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 045-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de junio de 2020

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
**PLAZO**  
**PRESUPUESTO**

: Administración Indirecta  
: 05 Recursos Determinados  
: **90 días calendario**  
: S/. 49,169.15 soles

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR y ENCARGAR** la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de la Inversión denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MINERÍA, CRUZ DEL SIGLO, COMPLEJO HABITACIONAL EDIL Y COMERCIO CRISTO BLANCO DEL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2372303; el cual estará a cargo de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; asimismo la **Ejecución de dicho Plan estará supeditada a la Asignación Presupuestaria Total previa, por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.**

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento e inspección de la presente del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de la Inversión denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MINERÍA, CRUZ DEL SIGLO, COMPLEJO HABITACIONAL EDIL Y COMERCIO CRISTO BLANCO DEL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2372303; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto** para que por intermedio de su despacho se disponga asignación presupuestal y correspondiente apertura de meta.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
D. 218  
ALFONSO ALFREDO ELIAS ZIRENA URÍA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

GIP/MPMN  
JRFE/AL-GIP  
C.c.

A  
GM  
GAI  
GPP  
OSLO  
SEI  
OTI  
Archivo